

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Doce (12) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

*Proceso: Verbal sumario – Responsabilidad Civil Contractual
Radicado No. 630014003009 2021 00003 00*

Sustanciación:

Con fundamento en el artículo 75 del C.G.P., se reconoce personería a la abogada Alexandra Barahona Peláez, para que represente a la parte demandada dentro del presente asunto.

De conformidad el inciso segundo del artículo 301 del C.G.P., se tiene notificada por conducta concluyente a la parte demandada, por secretaría contabilícese en debida forma el término legal con que cuenta la parte demandada para contestar y/o excepcionar, si a bien lo tiene conforme al artículo 391 del C.G.P.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 195
Fecha de notificación por estado 16/11/2021
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d696f4f38f036c6afe0937a6abe184fadf76bc43ca67f946f3a132c641c30588**
Documento generado en 12/11/2021 12:48:14 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>